

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de inter- rés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 165

Martes 22 de julio de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de junio de 1975 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local, en resolución del concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de junio de 1974. («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de julio de 1975).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos contra los nombramientos y la valoración de méritos especificados publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1975, este Ministerio ha acordado otorgar los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Categorías: Primera, segunda y tercera

Provincia de Valladolid

Diputación Provincial: Don Tomás Frómesta Sanz.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de sesenta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro Directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento

de los interesados y las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—

P. D., el Director general de Administración Local, Juan Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. 2.791

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 89/75.

A fin de que las autorizaciones de toda clase de espectáculos, especialmente taurinos, puedan despacharse a su debido tiempo y comunicado con la debida antelación a los Servicios encargados de mantener el orden público en los mismos, una vez más, se recuerda a las autoridades, empresarios, agencias y público en general, que deberán presentar, en la Secretaría General del Gobierno Civil, con cinco días de antelación mínima, las peticiones y documentos pertinentes, advirtiéndose que su presentación fuera de este plazo, dará lugar al archivo del expediente sin más trámites.

Valladolid, 17 de julio de 1975.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 90/75

MEDIA VEDA

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de junio de 1975, y a propuesta del Consejo Provincial de Caza, he acordado señalar como período hábil para la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja (media veda), en esta provincia, el comprendido entre los días 15 de agosto y 14 de septiembre, ambos inclusive.

Los alcaldes, Guardia Civil, guardas jurados de las Hermandades o particulares y personal de los Cuerpos de la Guardería Forestal y en general todos los agentes de la Autoridad, vigilarán el cumplimiento de las normas contenidas en la vigente Ley de Caza y su Reglamento y en la Orden del Ministerio de Agricultura antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la referida Orden.

Valladolid, 17 de julio de 1975.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 91-1975

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Villaseñor, y que fue declarada oficialmente con fecha 25 de marzo de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de julio de 1975.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NÚM. 92-1975

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Valdenebro de los Valles, y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de mayo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de julio de 1975.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NÚM. 93-1975

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Barruelo del Valle, y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de marzo de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de julio de 1975.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NÚM. 94-1975

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Mota del Marqués, y que fue declarada oficialmente con fecha 7 de abril de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de julio de 1975.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para aportar a la Excelentísima Diputación Provincial y completar el abastecimiento de aguas y pavimentación de las calles del Cristo, Fuente, Cementerio, Tercia y Plaza de la Iglesia, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 10 de julio de 1975.
El alcalde (ilegible).

2.798—2.413

MUCIENTES

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 de julio en curso, el proyecto técnico redactado por don Jaime Sáez Vera, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para las obras de captación y elevación de aguas subterráneas para mejora del servicio de abastecimiento de agua a esta localidad, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que se hallen afectados y oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Mucientes, 7 de julio de 1975.—
El alcalde (ilegible).

2.702—2.414

SAN MIGUEL DEL PINO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen de

la comisión de Hacienda, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden examinarse y presentar cuantos reparos y observaciones se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 8 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.730—2.415

SAN ROMAN DE HORNIJA

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos del año 1975 siguientes:

Padrones de los arbitrios de rústica y urbana, del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, y de velocípedos, perros, tránsito de animales y rodaje y arrastre por las vías públicas.

San Román de Hornija, 9 de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El alcalde (ilegible).

2.754—2.416

TORRECILLA DE LA ORDEN

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, los padrones de arbitrios y tasas para 1975 siguientes:

Arbitrio sobre urbana, rústica, bicicletas, perros y sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Tasa por desagüe de canalones, rodaje y arrastre por vías municipales, tránsito de animales y suministro de agua a domicilio.

Impuesto de circulación de vehículos de motor.

Torrecilla de la Orden, 10 de julio de 1975.—El alcalde, Antonio Martín Mangas.

2.767—2.417

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspon-

diente al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo período y los ocho días también hábiles siguientes, podrán formular por escrito contra las mismas los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villarmentero de Esgueva, 9 de julio de 1975.—El alcalde, Fausto Torres.

2.777—2.418

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 237 de 1975, por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Pedro Arias Fernández, contra acuerdos de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, de 31 de marzo y 9 de junio de 1975, por los que, respectivamente, se acordó declarar decaída en su derecho y anular todas las actuaciones desarrolladas por el recurrente en el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de director del Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria», y desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el primero.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de ésta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder compare-

cer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco. José García Aranda.

2.743

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 463/75-b, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Papel y Cartón, S. A.» (Pakar), domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José M.ª Novella Matesanz, y dirigida por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Garrigós, y de la otra, como demandada «Industrias Navarras de la Alimentación, S. L.», con domicilio en Tafalla, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada «Industrias Navarras de la Alimentación, S. L.», con domicilio en Tafalla, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de ciento ochenta y dos mil noventa y nueve pesetas de principal y ochocientos veintiocho de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia, publicándose su encabezamiento y

parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

2.753—2.419

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 221 de 1972, a instancia de don Marcelino Moreno Villada, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Atilano Cancio Cancio, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1. Una vitrina frigorífica de acero o chapa inoxidable, con motor eléctrico en perfectas condiciones.
2. Un arcón congelador de motor eléctrico.

Se encuentran tasados en la cantidad de ochenta mil pesetas y depositados en poder de don José María Mreno Villada, con domicilio en esta ciudad, calle Industrias, número 43.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día diez de septiembre próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una can-

tidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.846—2.420

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 43 de 1975, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Julio Antón Burgoa y su esposa doña Petra López Maseda, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta, en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1. Un aparato de televisión, marca Walde, de 21 pulgadas, número J.D.2806, permiso 73-A, con su mesa.
2. Una máquina de coser, marca Sigma, modelo A, sin número apreciable.
3. Una lavadora automática marca AEG Claromant.
4. Una cocina de gas de tres fuegos y horno, marca Corcho.
5. Un frigorífico Fagor, de tamaño medio.
6. Dos muebles de madera para cocina con varios cajones en la parte superior.
7. Un armario librería de cuatro elementos, de color marrón y otro independiente, del mismo estilo acristalado en una parte.
8. Un tocadiscos, marca Cosmos, con dos altavoces.

9. Una colección Monitor, compuesta de doce tomos y el índice, color rojo.

10. Tres tomos de la colección Enciclopedia Ilustrada del Cine, de la Editorial Labor.

11. Siete tomos de Enciclopedia de la Mujer, de Standal.

12. Quince tomos de El Mundo de los Niños, de Salvat.

13. Seis tomos de la Nueva Historia Universal, de Marín, color rojo.

14. Quince tomos de la colección de Obras Inmortales, de Edaf.

15. Siete tomos de la Historia General de las Civilizaciones, de Editorial Destino.

16. Veinticuatro discos, de tamaño grande, de distintos cantantes y compositores.

17. Un armario dormitorio, de color marrón, poliéster, con dos lunas interiores.

18. Dos mesitas de noche de dos cajones cada una.

19. Una coqueta haciendo juego.

20. Un transistor, marca Atlas.

21. Un armario estilo castellano.

Se encuentran tasados en la cantidad de sesenta y dos mil trescientas pesetas y depositados en poder del demandado don Julio Antón Burgoa, domiciliado en Valladolid, Pasaje de Badajoz, número 1, bajo izquierda.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día once de septiembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.844—2.421